



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0M4J 1K36 5Q5S 6W6M 04JM



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/8696

Código Documento
CUL1AI015Z

Fecha del Documento
16-07-26 10:04

Asunto

Formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Paredes de Nava para la convocatoria del Premio Internacional de Poesía "Jorge Manrique" y el fomento de la poesía vinculada a su figura

Negociado destinatario

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA PARA LA CONVOCATORIA DEL PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA "JORGE MANRIQUE" Y EL FOMENTO DE LA POESÍA VINCULADA A SU FIGURA.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a....., Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D....., Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paredes de Nava, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención no prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2026.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 13 de julio de 2026.

Que es interés de la Diputación de Palencia favorecer el desarrollo cultural de la provincia prestando un servicio público que contribuya al fomento de la cultura en todas sus manifestaciones, centrándose en este caso, en una especial atención a la promoción y difusión de la literatura y la creación literaria.

Que la Diputación de Palencia viene apoyando en sus programas culturales de forma continuada iniciativas de carácter literario y de animación a la lectura que extiende a toda la provincia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0M4J 1K36 5Q5S 6W6M 04JM



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/8696

Código Documento
CUL1AI015Z

Fecha del Documento
16-07-26 10:04

Que la Diputación de Palencia promovió e instauró, hace diez años, el Premio Internacional de Poesía “Jorge Manrique”, que convoca anualmente y que sufraga íntegramente, con el objetivo de dar a conocer la figura de Jorge Manrique, poeta universal, vinculada a la localidad de Paredes de Nava.

Que la Diputación Palencia consciente de este patrimonio literario quiere seguir apoyando este premio aumentando su dotación económica, contribuyendo con ello a preservar su legado poético y apoyando, además, cuantas acciones e iniciativas sirvan para difundir y poner en valor la figura de Jorge Manrique.

Que el Ayuntamiento de Paredes de Nava quiere poner en marcha un proyecto cultural que sirva para difundir los valores poéticos de la localidad, con el fin de consolidar una MARCA CULTURAL (M de Manrique) que identifique la tradición y los valores poéticos de la Villa vinculada a Jorge Manrique.

Que el ayuntamiento de Paredes de Nava, ha inaugurado recientemente en el Centro de Artes Escénicas Jorge Manrique (CAE) un Aula de Poesía, centro literario que ofrecerá servicios de formación y aprendizaje poético, combinando creación, formación y gestión cultural.

Que ambas administraciones, vienen colaborando de forma coordinada en la convocatoria del Premio Internacional de Poesía “Jorge Manrique”.

Que, con el fin de consolidar y dar continuidad a esta cooperación, ambas partes exponen su deseo de formalizar el presente convenio y se reconocen mutua capacidad legal para obligarse y, a tal efecto,

EXPONEN

Que ambas entidades comparten el interés común de promover la cultura, el desarrollo cultural de la población y la creación literaria.

Que ambas entidades, coinciden en el interés de consolidar la marca “M de Manrique” como referente regional, nacional e internacional, así como en dotar al Aula de Poesía Jorge Manrique de contenido para desarrollar acciones que repercutan en toda la provincia.

ESTIPULACIONES

Primera. – Objeto

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación de Palencia con el Ayuntamiento de Paredes de Nava para los siguientes fines:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0M4J 1K36 5Q5S 6W6M 04JM



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/8696

Código Documento
CUL1AI015Z

Fecha del Documento
16-07-26 10:04

1. Convocar anualmente el Premio Internacional de Poesía Jorge Manrique, que este año cumple la décima edición, dotado con 10.000,00 euros, que asumirá íntegramente la Diputación de Palencia.
2. Realizar actividades de creación literaria vinculadas al premio Jorge Manrique que sirvan para un mayor conocimiento de su figura como poeta universal.
3. Avanzar en la marca “M de Manrique”, marca territorio, así como planificar y desarrollar actividades para la implementación de la misma, con contenido vinculado a la literatura y a Jorge Manrique, que sirvan para posicionar la provincia de Palencia como referente literario.
4. Realizar actividades en el Aula de Poesía “Jorge Manrique”, puesta en marcha por el Ayuntamiento de Paredes de Nava, y dotarlo de contenido para convertirlo en un Centro Literario activo, organizando actividades vinculadas a los premios anuales de poesía Jorge Manrique.

El gasto total que asume la Diputación de Palencia asciende a 30.000 euros, de los cuales 10.000 euros corresponden a la convocatoria anual del Premio de Poesía “Jorge Manrique” que se imputarán a la aplicación presupuestaria 52 33000 48102 114, y los 20.000 euros restantes a los gastos derivados del “Aula de Poesía” y al “Proyecto M de Manrique”, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 52 33406 46203 114.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 “Protección del patrimonio cultural y natural” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo con ello al fomento de la poesía y la creación literaria.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible por el beneficiario de la subvención.

Los gastos de personal serán subvencionables siempre y cuando la selección de dicho personal se realice de mutuo acuerdo y de forma conjunta por ambas instituciones. La falta de participación de cualquiera de las partes invalidará la justificación de este gasto.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0M4J 1K36 5Q5S 6W6M 04JM



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/8696

Código Documento
CUL1AI015Z

Fecha del Documento
16-07-26 10:04

Quedan excluidos los gastos de obras, premios, compra de material inventariable y los gastos protocolarios, merchandising, viajes, y los derivados de la convocatoria del premio anual Jorge Manrique que serán asumidos por la Diputación de Palencia.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

La subvención otorgada a través de este convenio resulta incompatible con otras convocatorias de subvenciones de la Diputación de Palencia, y con las subvenciones directas concedidas por resolución o convenio para la misma finalidad

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Obligaciones de las partes

La Diputación de Palencia se compromete realizar las siguientes actuaciones:

- a) Financiar y convocar anualmente el Premio Internacional Jorge Manrique, con una dotación económica de 10.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33000 48102 114, que asumirá en su totalidad la Diputación, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- La Diputación de Palencia, en colaboración con el Ayuntamiento de Paredes de Nava convoca, el X Premio Internacional de Poesía "Jorge Manrique".

2ª.- Podrán concurrir a este premio todos los autores mayores de edad, cualquiera que fuese su nacionalidad o lugar de residencia.

3ª.- Los originales deberán ser inéditos, estar escritos en castellano y no haber resultado premiados, ni estar pendientes de fallo en otro certamen. Asimismo, deben estar libres sus derechos de reproducción y edición.

*4ª.- El ganador recibirá un premio dotado con un importe de **10.000 euros**, al que se efectuará la retención fiscal que marque la ley.*

5ª.- Cada autor podrá enviar cuantos originales desee. El tema será libre y deberán tener una extensión mínima de 500 versos.

6ª.- El original se presentará impreso por duplicado, en copias perfectamente legibles y grapadas, en papel en formato DIN A4 mecanografiado o escrito a ordenador (Word o RTF) a una sola cara, careciendo de ningún detalle que pueda identificar al autor o autora, y se presentarán firmados con un lema o seudónimo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0M4J 1K36 5Q5S 6W6M 04JM



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/8696

Código Documento
CUL1AI015Z

Fecha del Documento
16-07-26 10:04

A los originales se acompañará un sobre cerrado en forma de plica, en cuyo exterior se indicará expresamente el nombre del certamen: X Premio Internacional de Poesía Jorge Manrique, y el lema o seudónimo elegidos, que contendrá:

a) N.I.F., en el caso de ciudadanos españoles, y número de pasaporte en el de extranjeros, dirección y teléfono del autor, así como un breve currículum.

B) Declaración de ser el autor de la obra y de ser ésta inédita.

c) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Diputación de Palencia, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social y no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13.2 de la citada Ley. A tal efecto acreditarán tales circunstancias mediante declaración responsable emitida al respecto.

Quien resulte ganador del premio deberá presentar:

- a) Certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones.
- b) Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

7.- Las instancias de participación en el Premio se ajustarán al Anexo I, se remitirán junto con toda la documentación requerida en la base 6ª, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Palencia (sito en C/ Burgos nº 1). También podrán ser remitidas por correo certificado, a portes pagados a la misma dirección, indicando en el sobre: "Para el X Premio Internacional de Poesía Jorge Manrique", siempre que dicha remisión se realice antes de finalizar el plazo indicado en esta convocatoria. No se admitirá otra forma de presentación y serán rechazadas aquellas que no cumplan los requisitos de presentación establecidos.

8ª.- El plazo de entrega de originales concluye el **9 de octubre de 2026**.

9ª.- La obra ganadora será publicada por una editorial de prestigio nacional. El premio en metálico se entiende como compensación por los derechos de autor de esa edición, de la que asimismo recibirá veinticinco ejemplares. El autor premiado conservará la propiedad intelectual de su libro.

10ª.- Con anterioridad al fallo del premio, se hará pública la composición del jurado, que estará copresidido por la Presidenta de la Diputación de Palencia y el Alcalde de Paredes de Nava, y constituido por relevantes personalidades del mundo de las letras, así como el ganador de la edición anterior.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0M4J 1K36 5Q5S 6W6M 04JM



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/8696

Código Documento
CUL1AI015Z

Fecha del Documento
16-07-26 10:04

11ª.- El jurado valorará la originalidad, la calidad formal y estética de la obra, así como la adecuación entre el contenido y su expresión, todo ello en relación con las tendencias actuales de los movimientos literarios, especialmente en la poesía. El fallo del jurado tendrá lugar en el año en curso y será inapelable.

12ª.- La entrega del premio se efectuará en un acto público en la Diputación de Palencia, organizado por la misma, donde el galardonado recibirá el premio, siendo obligatoria su presencia.

13ª.- Los trabajos que no se premien no serán devueltos y serán destruidos tras el fallo del jurado. No se mantendrá correspondencia con los autores de los libros presentados.

14ª.- El fallo del jurado, que será inapelable, se adoptará por mayoría simple de entre sus miembros, quedando facultado, asimismo, en beneficio del concurso, para la resolución de las incidencias no previstas en estas bases.

15ª.- La presentación de los trabajos a este premio supone la total aceptación de las presentes bases.”

- b) Financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33406 46203 114 del vigente presupuesto la cantidad de 20.000,00 €, para los fines tercero y cuarto objeto del convenio (“M de Manrique” y “Aula de Poesía”), debiendo aportar el ayuntamiento de Paredes de Nava la cantidad de 16.118,50 euros.

La subvención se librará mediante un anticipo del 100% de su importe. De dicho anticipo, se pagará al beneficiario un 75%, es decir, 15.000 € en la cuenta bancaria determinada por éste, reteniéndose el otro 25% restante, es decir, 5.000 € en concepto de garantía de la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado, tras recabar los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

La Diputación de Palencia, a través del Servicio de Cultura, asesorará al Ayuntamiento de Paredes de Nava en cuantas actividades se realicen con cargo a este convenio, si fuera requerido para ello por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Paredes de Nava se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

1. El ayuntamiento de Paredes de Nava asumirá la condición de entidad ejecutora de las actividades previstas en el presente convenio y por tanto asume la responsabilidad de la ejecución de todas las acciones objeto del presente convenio, salvo la convocatoria anual del Premio Internacional de Poesía Jorge Manrique.
2. Elaborar un programa de actividades en el “Aula de Poesía Jorge Manrique”, vinculadas a la literatura, la poesía y en particular al conocimiento del poeta Jorge Manrique, que conformen una programación cultural específica y estable para preservar su continuidad.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0M4J 1K36 5Q5S 6W6M 04JM



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/8696

Código Documento
CUL1AI015Z

Fecha del Documento
16-07-26 10:04

3. Facilitar el /los espacios físicos para la impartición del Aula de Poesía y las actividades vinculadas a la marca.
4. Organizar a través del Aula de Poesía una actividad/evento literario con motivo de la entrega anual del Premio Jorge Manrique relacionado con el mismo.
5. Cubrirá la responsabilidad civil de las actividades programadas.
6. La colaboración no implica ninguna cesión de derechos, salvo la autorización de uso necesaria para ejecutar las actividades del convenio.
7. El Ayuntamiento de Paredes de Nava junto con la Diputación de Palencia, presentarán en un acto público, acordado por ambos, la marca territorio "M de Manrique". Así mismo, ambas instituciones, presentarán a los medios las programaciones que se consideren necesarias en el lugar y la fecha que acuerden ambas instituciones.
8. En toda la publicidad editada al respecto y en las campañas de promoción relacionadas con las acciones y proyectos objeto del convenio, bien sea gráfica, audiovisual, digital, web, APP, Redes Sociales (RRSS), presentaciones públicas u otras, deberá de hacerse constar la colaboración de la Diputación de Palencia, así como deberá de figurar el logotipo institucional de la Diputación de Palencia, en su caso.

Quinta. - Declaración del Ayuntamiento de Paredes de Nava

El Ayuntamiento de Paredes de Nava declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta. - Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será el 100% del proyecto, es decir, 36.118,50 euros, que corresponden a los fines tercero y cuarto del presente convenio, que engloba la aportación de la Diputación de Palencia más la correspondiente al Ayuntamiento de Paredes de Nava.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de octubre de 2026
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2026 al 30 de octubre de 2026, mediante la presentación de:
 - El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración responsable del Ayuntamiento de Paredes de Nava.
 - El certificado detallado de los derechos y obligaciones reconocidas expedido por el secretario del Ayuntamiento.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0M4J 1K36 5Q5S 6W6M 04JM



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/8696

Código Documento
CUL1AI015Z

Fecha del Documento
16-07-26 10:04

- Una memoria justificativa de las actividades realizadas y la aplicación de los fondos al cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, en la que se detallará los resultados obtenidos, con indicación del número de asistentes y grado de cumplimiento de los objetivos iniciales del proyecto.
- Declaración de otras ayudas, mediante certificación expedida por el secretario del Ayuntamiento en el que se especifique si se ha recibido fondos o no de otras instituciones o entidades para la misma finalidad.
- La certificación del secretario de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento la documentación o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- El 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo de 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo de 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima. - Publicidad

El Ayuntamiento de Paredes de Nava deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y la imagen corporativa oficial.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0M4J 1K36 5Q5S 6W6M 04JM



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/8696

Código Documento
CUL1AI015Z

Fecha del Documento
16-07-26 10:04

Octava. - Comisión de seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y la Jefa del Servicio de Cultura de la Diputación de Palencia y dos representantes del Ayuntamiento de Paredes de Nava.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a- Seguimiento y evaluación del cumplimiento de este Convenio, así como la resolución de cuantas incidencias surjan en la interpretación y cumplimiento del mismo.
- b- Establecimiento de los criterios técnicos y directrices específicas que se consideren necesarias en cada momento para que la colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Paredes de Nava sea efectiva durante la vigencia de este Convenio.
- c- Conocimiento permanente de las actividades y proyectos a desarrollar en el marco del presente Convenio, teniendo acceso en todo momento a cuantas informaciones se requiera para garantizar el mejor cumplimiento de los fines de este Convenio
- d- Validar de forma conjunta, cuantas actividades se programen, tanto en el "Aula de Poesía" como las vinculadas al premio. De la misma manera, cualquier utilización que se haga de la Marca.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. - Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende durante todo el presente año hasta el 31 de diciembre de 2026.

Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con el art. 6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0M4J 1K36 5Q5S 6W6M 04JM**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/8696

Código Documento
CUL1AI015Z

Fecha del Documento
16-07-26 10:04

Las cuestiones litigiosas que durante el desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

<Insertar Logo/escudo Beneficiario>



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA
F_FIRMA_PRI\$0

La Presidenta de la Diputación de Palencia
F_FIRMA_1

Da fe:
F_FIRMA_12